



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

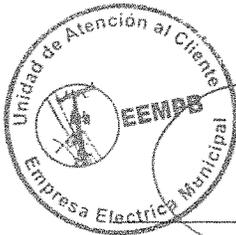
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 15 horas con 05 minutos del día **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, en **7a. calle 5a. y 6a. avenida Municipalidad Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-72-2014** de fecha **veinticinco de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Belletón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-72-2014

Exp.: GITA-42-14

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 15 horas con 05 minutos del día **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, en **7a. calle 5a. y 6a. avenida Municipalidad Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-72-2014** de fecha **veinticinco de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Belletón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-72-2014
Exp.: GTTA-42-14

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-72-2014

Guatemala, 25 de febrero 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios (a la que en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora), presentó ante esta Comisión, la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal vigente, concluye que le corresponde aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y Resolución CNEE-205-2011.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del Servicio de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribución Final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I Para el ajuste trimestral, el monto a recuperar resultante es de Q.579,629.41, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de Marzo de 2014 al 31 de Mayo de 2014, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.061651 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,401,843 kWh.

I.II Para el ajuste semestral, los factores para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de Marzo de 2014 al 31 de Agosto de 2014, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACD_{BT}) es de 1.193802 ;B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACD_{MT}) es de 1.303502 , C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACF_{BT}) es de 1.321434 ; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACF_{MT}) es de 1.321434 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYR_m) es de 1.437536 .

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de Marzo de 2014 al 31 de Mayo de 2014 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.302251
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.241466
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	305.951757
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.797080
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.344428
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.333699
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	305.951757
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.797080
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.303978
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.719834
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	305.951757
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.797080
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.797080
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.797080
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.166238
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.843761



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1064.180025
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.737636
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.989983
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.952798
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1064.180025
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.737636
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.045102
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.169524
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1064.180025
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.737636
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.737636
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.737636
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.273420
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.311833
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.636685
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.089341
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.089341
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.089341
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	86.867510
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024291
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024291
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024291
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.739793

I.IV Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de Marzo de 2014 al 31 de Agosto de 2014, son los siguientes: A) $CACYR_{BTS_m} = 97.71$ Quetzales, B) $CACYR_{BTD-BTH_m} = 293.13$ Quetzales, y C) $CACYR_{MTD-MTH_m} = 879.39$ Quetzales.



- I.V La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.077169% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de Marzo de 2014 al 31 de Mayo de 2014.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral y semestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Lázar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica